



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE ALEMÁN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE UNA DETERMINADA TITULACIÓN A UN ACTO PRESENCIAL.

La Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 7 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución en la especialidad de Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el Instituto de Enseñanza Secundaria Alfonso X de Murcia, además

de las posibles sustituciones que se presenten durante el curso 2012-2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes que deseen impartir la especialidad de Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el apartado segundo a un acto de presentación, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2013, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama nº 15).

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

- Licenciado en:
 - o Filología Alemana.
 - o Traducción e Interpretación, lengua B: idioma alemán.

- Cualquier titulación superior del área de Humanidades y además:
 - o Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma alemán, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, o
 - o Acreditación del dominio del alemán, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura de alemán, junto con alguno de los estudios complementarios citados en el punto anterior.

B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo primero, la siguiente formación:

- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente.

Quedarán exentos de la posesión de este requisito los aspirantes que cumplan con uno de los siguientes apartados:

1. Los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria o licenciado en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de un licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, siempre que

esta titulación tenga fecha anterior al 1 de octubre de 2009.

2. Los aspirantes que acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados, contabilizados hasta el 31 de agosto de 2009.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación establecido en el artículo primero provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación y formación pedagógica relacionada en el apartado anterior, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento y que se requiere a su vez para participar en el presente procedimiento.

CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

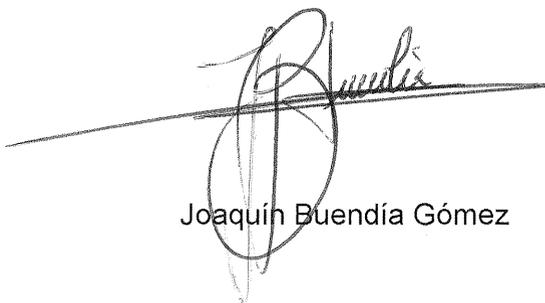
Para la ordenación de los aspirantes, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

QUINTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Joaquín Buendía Gómez

